REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00095 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por ELKIN ANTONIO URREGO VARELAS en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., se ordena dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia del día 22 de septiembre de 2020, CONFIRMO la decisión emitida por este Despacho. En consecuencia y dado que la sentencia proferida, se encuentra debidamente ejecutoriada, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, así: De conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:……..…….....$1.656.232
Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia…… -0-
Otros gastos…….....-0-
Total: UN MILLON SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.656.232)

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 52, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 28 de abril de 2021 a las 8.00 a.m.

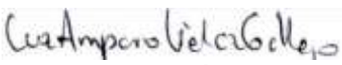

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3833cd3911664cfad4378aad48b635be1547ca4972cb251660f6d77009585ba9
Documento generado en 27/04/2021 05:13:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica